

Centro: 24002925. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Nogarejas. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Chozas de Abajo. Localidad: Villar de Mazarife. Código de Centro: 24004065. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Villar de Mazarife. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964, al profesorado de la unidad suprimida, al Colegio Nacional comarcal (24014344) de Villadango.

Municipio: Cimanes de la Vega. Localidad: Cimanes de la Vega. Código de Centro: 24003206. Denominación: «Escuela Graduada». Domicilio: Cimanes de la Vega. Régimen de provisión ordinario. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de niñas de EGB; altas, dos mixtas de EGB. Composición resultante: Tres mixtas de EGB, y una de Dirección con curso.

Municipio: Cimanes del Tejar. Localidad: Alcoba de la Ribera. Código de Centro: 24003221. Denominación: «Unitaria Niños». Domicilio: Alcoba de la Ribera. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niños de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Cimanes del Tejar. Localidad: Azadón. Código de Centro: 24003243. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Azadón. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964, al profesorado de la unidad suprimida, al Colegio Nacional comarcal «V. González Regueral» (24002482) de Carrizo de la Ribera.

Municipio: Cimanes del Tejar. Localidad: Secarejo. Código de Centro: 24003279. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Secarejo. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964, al profesorado de la unidad suprimida, al Colegio Nacional comarcal «V. González Regueral» (24002482) de Carrizo de la Ribera.

Municipio: Cimanes del Tejar. Localidad: Velilla de la Reina. Código de Centro: 24003280. Denominación: «Escuela Graduada». Domicilio: Velilla de la Reina. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una de párvulos. Supresiones: Una de niños de EGB y una de niñas de EGB. Transformaciones: Bajas, una de niñas de EGB; altas, una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB, una de párvulos y una de Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Este Centro se constituye en Centro de Básica y Preescolar. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964, al profesorado de las unidades suprimidas, al Colegio Nacional comarcal «V. González Regueral» (24002482) de Carrizo de la Ribera.

Municipio: Cimanes del Tejar. Localidad: Villarroquel. Código de Centro: 24003292. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Villarroquel. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964, al profesorado de la unidad suprimida, al Colegio Nacional comarcal «V. González Regueral» (24002482) de Carrizo de la Ribera.

Municipio: Cistierna. Localidad: Cistierna. Código de Centro: 24003322. Denominación: Colegio Nacional «Pedro Fernández Valladares». Domicilio: General Mola, sin número. Régimen de provisión ordinario. Composición del Centro: 29 mixtas de EGB, cuatro de párvulos y una de Dirección con función docente. Otros cambios efectuados: Se trasladan 12 unidades de EGB y cuatro unidades de Preescolar a avenida de José Antonio, sin número. Funcionarán 51 unidades en locales de nueva construcción.

Municipio: Cistierna. Localidad: Fuentes de Peñacorada. Código de Centro: 24003395. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Fuentes de Peñacorada. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Congosto. Localidad: Almazcara. Código de Centro: 24003474. Denominación: Escuela graduada «San José de Calasanz». Domicilio: Almazcara. Régimen de provisión ordinario. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y dos de niñas de EGB; altas, tres mixtas de EGB. Composición resultante: Tres mixtas de EGB, y una de Dirección con curso.

Municipio: Corullón. Localidad: Corullón. Código de Centro: 24003607. Denominación: «Escuela Graduada». Domicilio: Corullón y barrio San Pedro. Régimen de provisión ordinario. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y dos de niñas de EGB; altas, dos mixtas de EGB y una de párvulos. Composición resultante: Tres mixtas de EGB, una de párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Crémenes. Localidad: Remolina. Código de Centro: 24003735. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Remolina. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Destriana. Localidad: Destriana. Código de Centro: 24004077. Denominación: «Escuela Graduada». Domicilio: Destriana. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niños de EGB. Transformaciones: Bajas, dos de niñas de EGB; altas, dos mixtas de EGB. Composición resultante: Dos mixtas de EGB, y una de Dirección con curso.

Municipio: Destriana. Localidad: Robledo de la Valduerna. Código de Centro: 24004090. Denominación: «Unitaria Niños». Domicilio: Robledo de la Valduerna. Régimen de provisión ordinario. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB; altas, una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB. Este Centro pasa a ser unitaria mixta.

Municipio: Destriana. Localidad: Robledo de la Valduerna. Código de Centro: 24004107. Denominación: «Unitaria Niñas». Domicilio: Robledo de la Valduerna. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niñas de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Encinedo. Localidad: Forná. Código de Centro: 24004144. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Forná. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: La Ercina. Localidad: La Ercina. Código de Centro: 24004223. Denominación: «Escuela Graduada». Domicilio: Ercina. Régimen de provisión ordinario. Composición del Centro: Dos mixtas de EGB, y una de Dirección con curso.

25595 RESOLUCION de 16 de octubre de 1980, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se acuerda la necesidad de ocupación de las fincas necesarias para la construcción de nuevas Facultades y otras instalaciones docentes de la Universidad Complutense de Madrid.

La Universidad Complutense de Madrid, ante la situación que el incremento de alumnado produjo en sus instalaciones de la Ciudad Universitaria de Madrid, hubo de ampliar las mismas, ante la imposibilidad de expansión en los terrenos de la citada Ciudad Universitaria, ubicando algunas de sus Facultades en la Zona de Valladares-Somosaguas, del término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

En el Sector III del Plan de Ampliación Casa de Campo, cuya delimitación fue aprobada definitivamente por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1973, se halla incluida la finca denominada «Más Ferré», lindante al Norte con el Campus Universitario de Somosaguas, que figura calificada como Zona Especial «Universidad», en el Plan General de Ordenación del término municipal de Pozuelo de Alarcón.

Teniendo en cuenta que la Universidad Complutense de Madrid precisa ampliar sus instalaciones ante el progresivo incremento del alumnado y que la única posibilidad de expansión la ofrece el Campus de Somosaguas, se hace necesario proceder a la expropiación forzosa de los terrenos precisos, en un futuro inmediato, para la ampliación referida.

En consecuencia, una vez realizada, durante el plazo de quince días, la información pública a que se refieren los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y a la vista de las alegaciones formuladas durante dicho período y del informe emitido por la Abogacía del Estado,

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y 19.2 de su Reglamento, acordar la necesidad de ocupación de las fincas que a continuación se indican, afectadas por la construcción de nuevas Facultades y otras instalaciones docentes de la Universidad Complutense de Madrid.

1. «Fincas sitas en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en la zona de Somosaguas, propiedad de «Agrícola de Producción y Comercialización, S. A.» don Javier Ortiz Rodríguez, doña Luni Roenneberg y doña Susana Ortiz Rodríguez, que ocupa una superficie de 84.845 metros cuadrados y linda: Al Norte, con el Campus Universitario de Valladares-Somosaguas; al Este, con finca denominada «La Charquia», propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón; y al Sur y al Oeste, con la carretera de Húmera a Pozuelo-Estación. Es la finca hoy denominada «Más Ferré», inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, con su antigua denominación de «Cerro Ciuch», a los tomos 588 y 902, libros 101 y 209 de Pozuelo de Alarcón, folios 6, 247 y 248, finca número 1».

2. «Fincas sitas en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en la zona de Somosaguas, propiedad de «Agrícola de Producción y Comercialización, S. A.» y doña Susana Ortiz Rodríguez, que ocupa una superficie de 4.848 metros cuadrados, y linda: Al Norte y Este, con la finca número 1 del Registro de la Propiedad de Navalcarnero, antes descrita; al Sur, con la carretera de Húmera a Pozuelo-Estación y resto de la finca de la que se segregó; y al Oeste, con tierra de Juana Martín Llorente. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero a los tomos 557 y 902, libros 90 y 209 de Pozuelo de Alarcón, folios 156, 157 y 244, finca número 4.908».

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19.2 de su Reglamento, los sucesivos trámites del expediente expropiatorio se entenderán con los propietarios anteriormente designados, debiendo publicarse y notificarse esta Resolución en la forma establecida en los artículos 21 de la repetida Ley y 20 de su Reglamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Director general, Presidente, Félix Díez Burgos.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.